

RESUMEN EJECUTIVO

INFORMACIÓN GENERAL

Contraloría del Estado Falcón

Dirección de Control de la Administración Central y Otro Poder.

Área: **Salud Ambiental y Contraloría Sanitaria**

Sub – Área: Salud Ambiental

Objetivo General:

Evaluar los aspectos administrativos, presupuestarios y financieros, relacionados con los ingresos y gastos ejecutados por Salud Ambiental y Contraloría Sanitaria, así como de sus funciones según sus competencias, durante II semestre 2015 y ejercicio económico financiero 2016. Asimismo la correspondencia entre los registros de la nómina y el personal que labora en el mencionado órgano.

Código de la Actuación: AO-POA-III-007-2018

Tipo de Actuación: Auditoría Operativa

DATOS DE LA ACTUACIÓN

Características Generales del Objeto Evaluado

El Departamento de Salud Ambiental se encuentra dentro la Dirección de Salud Colectiva según la estructura organizativa de la Secretaría de Salud del Ejecutivo Regional Estado Falcón, el cual se encarga de planificar, coordinar, organizar, evaluar e implementar políticas, estrategias, planes, programas y proyecto de vigilancia y control de factores físicos químicos y biológicos presente en el ambiente que permitan preservar la Salud de la población con la participación comunitaria y el uso de tecnologías ecológicamente sustentables. Es importante mencionar esta comisión de auditoría fue recibida en primera instancia por el director de Contraloría Sanitaria que de acuerdo a información suministrada de manera verbal, indicó que este departamento sufrió una modificación estructural, en dos oficinas en el año 2006, estableciéndose Salud Ambiental como la División de Salud Ambiental, y Contraloría Sanitaria en un Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria. Ahora bien, con el objetivo de

constatar la información, fue revisada la ley de presupuesto de los años 2016 y 2017, artículo 44 donde se establece la distribución institucional, y este Departamento aún aparece en el sector 12 Salud, programa 01, subprograma 02, como Salud Ambiental y Contraloría Sanitaria en la actividad 51, Gastos de funcionamiento. Es de acotar que no fue proporcionada a la comisión de auditoría, la documentación pertinente que avalara lo señalado anteriormente.

Alcance y Objetivo Específico

La actuación fiscal estuvo orientada a evaluar los aspectos administrativos, presupuestarios y financieros, relacionados con los ingresos y gastos ejecutados por Salud Ambiental y Contraloría Sanitaria, sus funciones según sus competencias, correspondiente al II semestre 2015 y ejercicio económico financiero 2016. Así mismo la correspondencia entre los registros de la nómina y el personal que labora en el mencionado órgano. Examinar el cumplimiento de la normativa interna y las disposiciones legales, en las operaciones presupuestarias, administrativas y financieras, relacionados con los ingresos y gastos ejecutados por Salud Ambiental y Contraloría Sanitaria.

- 1.- Examinar el cumplimiento de la normativa interna y las disposiciones legales, en las operaciones presupuestarias, administrativas y financieras, relacionados con los ingresos y gastos ejecutados por Salud Ambiental y Contraloría Sanitaria.
- 2.- Verificar a través de una muestra representativa la legalidad, sinceridad, exactitud de los gastos ejecutados por Salud Ambiental y Contraloría Sanitaria.
- 3.- Verificar el cumplimiento de sus objetivos en relación a las funciones según sus competencias y su vinculación con el presupuesto asignado.
- 4.- Verificar mediante inspección "in situ", una muestra representativa de la existencia y estado actual de los Bienes Muebles adscritos a Salud Ambiental y Contraloría Sanitaria.
- 5.- Verificar la correspondencia entre los registros de la nómina y el personal que labora en Salud Ambiental y Contraloría Sanitaria.
- 6.- Verificar que los auditores, profesionales independientes, consultores y/o firmas de auditores que hayan prestado servicios en materia de control, durante el II semestre 2015 y ejercicio económico financiero 2016, se encontraban debidamente certificados e inscritos en el registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control.

RESULTADO DE LA ACTUACIÓN

Observaciones Relevantes

En la revisión efectuada a documentación consignada por SACS, no se evidenció instrumento de aprobación del Reglamento Interno, Manual de Organización, Manual de Normas y Procedimientos, Estructura Organizativa, Misión y Visión. A los fines de verificar la información suministrada de manera verbal por parte del Director de Contraloría Sanitaria, que SACS sufrió una modificación estructural en dos oficinas en el año 2006, estableciéndose Salud Ambiental como la División de Salud Ambiental, y Contraloría Sanitaria en un Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria. Revisada la ley de presupuesto de los años 2016 y 2017, artículo 44 donde se establece la distribución institucional, este Departamento aún aparece en el sector 12 Salud, programa 01, subprograma 02, como Salud Ambiental y Contraloría Sanitaria en la actividad 51, Gastos de funcionamiento. En la revisión a la documentación presentada por SACS, se observó que no cuentan con Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2015. Tal situación se dejó plasmada en Acta Fiscal N° SACS-01-2018. En la revisión efectuada a la documentación suministrada por SACS, se evidenció información referente a los bienes existentes, la cual no poseía las características mínimas de un formato BM de inventario para llevar a cabo la inspección programada, este hecho se hizo constar en acta fiscal N° SACS-01-2018 de fecha 08-08-2018. Al respecto la publicación 20 en su anexo 04 “Instructivo para la formación de inventarios y cuentas de los bienes muebles e inmuebles de los Estados y Municipios de la República.

CONCLUSIONES

Del análisis practicado a las observaciones plasmadas en el presente informe, se concluye que SACS, presentó debilidades en aspectos relacionados a su división, por cuanto este órgano aparece en estructura organizativa presentada a esta comisión como División de Salud Ambiental, desligándose de la Contraloría Sanitaria que pasó a ser un departamento autodenominado Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria. Se constató que los funcionarios responsables de los procesos administrativos para el período evaluado no realizaron la declaración Jurada de Patrimonio. También hay que señalar que los elementos de control interno tales como: Reglamento Interno, Misión, Visión, Estructura Organizativa, Manual de Organización, Plan Operativo Anual y Manual de Normas y Procedimientos, no

presentaron ningún instrumento de aprobación por parte de la autoridad jerárquica superior. En cuanto a la adquisición por compras y servicios no aplicaron modalidades de contratación previstas en la normativa vigente para la fecha; Tampoco presentaron plan Operativo Anual del 2015 y el del 2016 no fué vinculado con el presupuesto del órgano; Y para finalizar no presentaron el inventario correctamente conformado según la publicación 20.

RECOMENDACIONES

Director

1. Gestionar ante la Secretaría de Salud del Estado Falcón, la documentación legal que le asigne las funciones reales del órgano en cuanto a estructura organizativa.
2. Gestionar la aprobación de los instrumentos de control interno, pertenecientes a SACS, tales como: Reglamento Interno, Misión, Visión, Estructura Organizativa, Manual de Organización, Plan Operativo Anual y Manual de Normas y Procedimientos.
3. Gestionar ante la Secretaría de Salud del Estado Falcón la elaboración del Plan Operativo Anual y Manual de Normas y Procedimientos.
4. Velar que el Plan Operativo Anual, sea elaborado y diseñado conforme a la metodología legal vigente, por los funcionarios responsables para tal fin.
5. Garantizar la elaboración y correcta conformación de los inventarios siguiendo las pautas establecidas en la normativa legal y sub legal

Jefe de Departamento de Recursos Humanos

- Exigir al funcionario que opta por la designación de un cargo en la nomina del personal de SACS, presentar el certificado electrónico de la Declaración Jurada de Patrimonio actualizada

Unidad contratante y/o Usuaría

- Aplicar la metodología de rigor en cuanto la modalidad de contratación al momento de proyectar adquisición de bienes, servicios u obras.